



BASES DE PARTICIPACIÓN

BASES DE POSTULACIÓN PARA STANDS DE COCINERÍAS 2025

2, 3 Y 4 DE MAYO DE 2025. ESTADIO JULIO RIESCO.

1. GENERALIDADES

La Ilustre Municipalidad de Curacaví extiende una cordial invitación a participar en la postulación para los Stand de Cocinerías que se instalarán en la Fiesta de la Chicha Curacaví 2025, la cual se realizará en el Estadio Julio Riesco de la comuna, y tendrá un enfoque en relación con el uso de productos reciclables con el propósito de fomentar y educar a la comunidad, en una temática tan importante como el cuidado del medio ambiente. Además tiene como propósito la I. Municipalidad de Curacaví dar cumplimiento a los compromisos que dicen relación con fortalecer nuestras tradiciones y conservar la identidad de nuestra comuna, promoviendo pertenencia, fomento al turismo local, otorgando oportunidades de desarrollo entre actividades culturales y económicas para el fomento productivo de decenas de emprendedores y emprendedoras, se requiere de entregar la adjudicación de diversos Stand o locales, para la participación de la nueva versión de la **FIESTA DE LA CHICHA CURACAVI 2025**. La propuesta programática contempla actividades que ponen en valor a folcloristas y cultores locales y nacionales, muestras artesanales, de emprendedores y por supuesto satisfacer las expectativas gastronómicas de quienes nos visiten. Lo anterior sustentado en el eje de gestión para impulsar la promoción permanente de nuestra comuna como destino turístico.

2. DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar los expositores del territorio nacional del rubro de las cocinerías, que se dediquen a elaborar, presentar y comercializar platos típicos chilenos; como una forma de promover el turismo, a través, de la gastronomía con identidad local en un espacio físico apto para su buen desarrollo, de acuerdo con los cupos disponibles y definidos por la organización.

Podrán participar en la muestra los expositores de la comuna de Curacaví y fuera de ésta, que sean seleccionados de acuerdo con los requisitos de postulación.

3. DE LA POSTULACIÓN Y OBTENCIÓN DE PUESTOS

Se abrirá el proceso de postulaciones el día 03 de abril hasta el día 10 de abril de 2025 hasta las 23.59.59 horas. La publicación de los seleccionados se realizará el 11 de abril de 2025.

Las inscripciones estarán a cargo de la “Oficina de Fomento Productivo y turismo” de la Ilustre Municipalidad de Curacaví, y podrán realizarse a través de las siguientes vías:

3.1 Completando el formulario de inscripción digital disponible en el sitio web de la Municipalidad, <https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSf2K8lcowd8RfguwRiHjTiRa7Ty9mNy3ITDzEE1ZOnXmMr-4g/viewform?usp=header>

3.2 Entregando su inscripción de manera presencial en la oficina de Fomento Productivo de la Ilustre Municipalidad de Curacaví, en los siguientes horarios: lunes a viernes de 08:30 a 13:30 horas.

A LA FICHA DE INSCRIPCIÓN DEBERÁN ADJUNTARSE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:

1. Copia del RUT de la empresa y/o del representante legal
2. Autorización de la SEREMI de Salud (Resolución sanitaria o solicitud al OIRS de funcionamiento para los días del evento)
3. Fotografías de reconocimientos obtenidos en actividades anteriores (si es que los tiene).
4. Declaración jurada de participación. (si es necesario)
5. Declaración de no consanguinidad. (si es necesario)
6. Declaración de artefactos y Bosquejo de instalación eléctrica

En ambos casos deberán adjuntarse todos los antecedentes solicitados para la realización de la inscripción.

En el caso de los expositores que realicen la venta de alcohol, solo en caso de adjudicación junto con el comprobante de pago de la patente deberán adjuntar el permiso del SAG.

Para la resolución de dudas, puede escribir al correo **cocineriaschichacuracavi@gmail.com**

En caso de que no se cumpla con la totalidad de los puestos disponibles, la comisión podrá ver nuevas fechas excepcionales para completar la totalidad de los puestos requeridos.

No habrá recepción de fichas fuera del plazo estipulado. Las Cocinerías interesadas en participar deberán obligatoriamente presentar una muestra fotográfica de sus productos o trabajos de creación al momento de entregar la ficha de postulación antes mencionada en las presentes bases.

4. DE LA RESOLUCIÓN DE LAS POSTULACIONES

La municipalidad, se reserva el derecho de seleccionar la participación de los interesados y la ubicación de las cocinerías, de acuerdo con la disponibilidad de espacio y al cumplimiento de las consideraciones establecidas en las bases de postulación. La ubicación de los módulos será de acuerdo con la tabla de valores que se adjunta a las presentes bases, de acuerdo con la disponibilidad y al cumplimiento de las consideraciones establecidas en las bases de postulación.

- i. Las postulaciones serán evaluadas por la Comisión Organizadora de la Fiesta de la Chicha Curacaví, que decidirá quienes serán los seleccionados para participar en la Fiesta. Para esto las Fichas de postulación deben estar debidamente llenas y entregadas en el plazo estipulado. La Comisión se reservará el derecho a anular la postulación si la Ficha no está debidamente completa.
- ii. Los interesados podrán consultar los resultados de su postulación a partir del día 11 de abril de 2025 a través del correo y presencialmente o llamando al 2-2299100 o 2-22992133.
- iii. **Una vez aprobada su postulación se le citará a una reunión cuyo fin es coordinar la participación de los expositores e informar de la ubicación que tendrá cada uno en la fiesta o bien al momento de la cancelación del permiso municipal se le indicará el Stand y/o la ubicación.**
- iv. **Lista de espera:** La Comisión Organizadora considerará una lista de espera, en caso de ser necesario reemplazar a algún seleccionado que no cancele el permiso municipal, desista de su participación o incumpla con lo solicitado.
- v. **Se dará prioridad a los postulantes que no tengan vínculos de consanguineidad y/o afinidad de hasta 2° grado lineal con otros postulantes.**

5. DEL HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DEL EVENTO Y ENTREGA DE ESPACIOS

Las cocinerías seleccionadas se entregarán para la instalación de la cocinería a partir del 01 de mayo desde las 16:00 horas. **EL HORARIO MÁXIMO DE INSTALACIÓN SERÁ PARA EL VIERNES 02 DE MAYO HASTA LAS 16.00 HORAS.**

Deberán obligatoriamente instalarse viernes, sábado y domingo, manteniendo la atención del público en jornada corrida según los siguientes horarios:

- VIERNES 02: desde las 17.00 horas hasta las 01.30 am del día siguiente.

- SABADO 03: La apertura de los Stands podrá ser desde las 10:00 am con horario tope de ésta a las 12.00 horas y deberán funcionar en horario continuo hasta las 02.30 am del día siguiente.
- DOMINGO 04: La apertura de los Stands podrá ser desde las 10:00 am con horario tope de ésta las 12.00 y deberán funcionar en horario continuo hasta las 00.00 am del día siguiente.

El horario de abastecimientos será durante la mañana hasta las 09:30 horas de los días sábado 02 y domingo 03.

El no cumplimiento a este punto estará sujeto a multas según lo establecido en el punto 13 y no será considerado para futuras participaciones.

RESUMEN CRONOGRAMA

- PUBLICACIÓN DE BASES Y POSTULACIÓN: 03 de abril al 10 de abril
- PUBLICACIÓN DE SELECCIONADOS: 11 de abril
- PAGO DE PERMISO (1er llamado): 14 de abril al 18 de abril
- SEGUNDO LLAMADO: 21 de abril
- PAGO DE PERMISO (2do llamado): 21 de abril al 25 de abril
- INSTALACIÓN: 02 de mayo
- ABASTECIMIENTO: 03 y 04 de mayo hasta las 11:00am
- FIN DEL EVENTO: 04 de mayo 23:59 am

6. VALORES POR COCINERIA

Los seleccionados deberán cancelar un Permiso Municipal especial (por concepto de derechos del uso del espacio) para los días de la fiesta de la chicha, según lo indicado en la tabla de precios, desde el día de la fecha de publicación de los seleccionados y el pago podrá realizarse de las siguientes formas:

- Presencial en la oficina de rentas de la municipalidad de 8:30:00 horas hasta 14:00 horas.
- Mediante transferencia o depósito bancario a la cuenta corriente del banco estado

31009007680, RUT: 69.073.900-3, enviando el comprobante a

tesoreria@municipalidadcuracavi.cl, diafi@municipalidadcuracavi.cl

Posteriormente se debe enviar el comprobante de pago a cocineriaschichacuracavi@gmail.com o entregar por mano en la oficina de Fomento Productivo y turismo, indicando claramente a qué proveedor pertenece dicho depósito.

Los plazos de pago se encuentran definidos en el numeral 5 de las presentes bases.

Valores en base a ordenanza y fijados por la UTM de abril

STAND	VALOR EN UTM	VALOR UTM ABRIL 2025	VALOR POR PAGAR
COCINERIAS CURACAVI	14.7	\$68.306	\$1.004.098
COCINERIAS OTRAS COMUNAS	21.5	\$68.306	\$1.468.579

Si se retrasa, retracta o tiene una emergencia debe dar aviso con 48 horas al día de inicio de la Fiesta. En caso de que el postulante no diera aviso, cancele su puesto y no se presente a la Fiesta de la Chicha, no se le hará devolución del permiso. El aviso se deberá dar vía correo electrónico cocineriaschichacuracavi@gmail.com o vía teléfono, (el número será informado una vez que sea adjudicado el puesto)

Tampoco será devuelto en caso de expulsión durante la fiesta por incumplimiento de lo dispuesto en las presentes bases

7. GARANTÍA

Junto con el pago de la cocinería, se deberá realizar el pago de una garantía, que cumple la finalidad de resguardar posibles faltas por parte del adjudicatario del permiso durante la fiesta.

El monto de la garantía será de un 20% del valor del puesto y deberá ser cancelada al momento de hacer efectivo el pago por el permiso adjudicado. (en base a la UTM que se tome de abril)

- a. Las garantías serán pagadas en la Tesorería de la Ilustre Municipalidad de Curacaví de manera presencial o a través de transferencia electrónica al momento de pagar su permiso.
- b. La devolución al adjudicatario de las de garantías se hará mediante transferencia electrónica, por lo que el postulante y posterior adjudicatario deberá informar una cuenta a su nombre donde pueda ser restituida dicha garantía dentro de un plazo de 20 días hábiles, siempre y cuando no haya incurrido en las faltas dispuestas en las bases de postulación.

En el caso de los adjudicatarios que hayan incurrido en faltas, perderán todo derecho de restitución de la garantía.

8. REQUISITOS DE SUSTENTABILIDAD DEL EVENTO

Se deberá dar cumplimiento a la **Ley de Regulación de plásticos y productos de un solo uso**, de acuerdo a la cual se prohíbe la entrega de productos de un solo uso (Son vasos, tazas, tazones, cubiertos como tenedor, cuchara y cuchillo, palillos, pocillos, mezcladores, bombillas, platos, copas, cajas o envases de comida preparada, bandejas, sachet, individuales y tapas que no sean de botellas, en tanto no sean reutilizables), cualquiera sea el material del que estén compuestos, para consumo dentro de un establecimiento. Está permitida la entrega de envases de un solo uso para consumo fuera de un establecimiento siempre y cuando se trate de productos desechables de materiales distintos del plástico o que sean de plástico certificado (compuesto total o parcialmente por materias producidas a partir de recursos renovables). Para más información y detalle en relación con los elementos permitidos, se sugiere revisar la siguiente guía¹.

Contenedores de basura para reciclaje:

Cada cocinería deberá contar con contenedores cerrados que permitan el reciclaje de:

- Elementos Orgánicos
- Vidrios
- Plásticos
- Papel y cartón

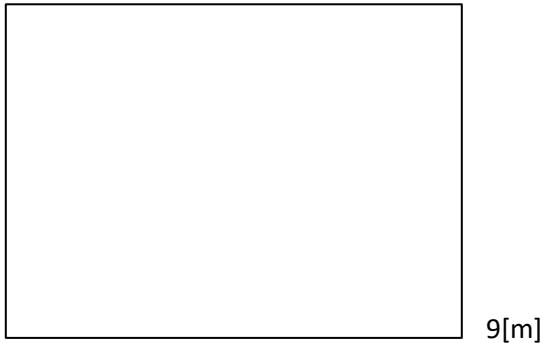
Será requisito de participación separar la basura y al final de cada jornada llevarla a los contenedores mayores ubicados dentro del recinto.

9. DE LAS DIMENSIONES, CONDICIONES Y UBICACIONES DE LOS PUESTOS

- i. Todos los módulos serán de 9 [m] Ancho X 10 [m] Fondo.

¹ https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=recursoslegales/10221.3/64883/3/Ficha_regulacion_plasticos.pdf

10 [m]



De los 10[m] de fondo, 5[m] estarán encarpados, si lo estima conveniente el expositor podrá expandirse 5[m] hacia atrás. **No está permitido encarpar hacia los lados.**

- ii. Podrán contar con un letrero con el nombre del local o publicidad del local y las medidas no podrán ser más de 6 x 1 metros.

9 [m]



Se debe considerar que, en caso de querer postular a más Stand, sólo se aceptará un máximo de 1 puesto por RUT.

10. LA ORGANIZACIÓN PROPORCIONARÁ:

- i. 1 automático de 32 amperes y un diferencial. En base a lo anterior el expositor deberá traer ampolletas de ahorro de energía o LED. **Quedará prohibido el uso de sistema de iluminación que no sea eficiente y que sea de ahorro de energía.** Lo anterior será fiscalizado por los veedores municipales.
- ii. El postulante podrá realizar la distribución eléctrica al interior de la cocinería, si el exponente desea iluminar más, debe hacer su propia instalación, este deberá cumplir con la normativa

- vigente y las certificaciones de los organismos respectivos. (Cabe mencionar: que el cableado debe pasar por tubo de PVC naranja, especial para cableado eléctrico).
- iii. El Expositor no podrá realizar un consumo mayor de energía en el sistema eléctrico proporcionado ya que éste quedará expuesto a fallas y podrá afectar al resto de los expositores. El no cumplimiento a este punto estará sujeto a multas y no será considerado para futuras participaciones.
 - iv. **LA ORGANIZACIÓN PROPORCIONARÁ UN MÁXIMO DE CONSUMO, POR LO QUE EL LOCATARIO DEBERÁ DECLARAR EN EL FORMULARIO DE POSTULACIÓN LOS ARTEFACTOS Y EQUIPOS ELÉCTRICOS A UTILIZAR Y LA DECLARACIÓN SOBRE LA CARGA DE ENERGÍA ELÉCTRICA QUE SOPORTARÁ SU LOCAL. El postulante deberá declarar en el formulario sus artefactos y su instalación eléctricos (bosquejo de instalación). El cableado debe ser resistente a intemperie y toda conexión debe ser normalizada y a tierra de protección.**
 - v. La organización proporcionará un espacio habilitado de las cocinerías con techo, fondo, murallas, cenefa decorativa, estructura soportable anclada al piso para cada módulo.
 - vi. Cada Cocinería deberá preocuparse del aseo y ornamentación, para lo cual deberá contar con un contenedor cerrado para los desechos. Además, será responsabilidad de cada stand mantener el aseo tanto dentro de éste como fuera de éste y de los espacios que utilicen sus clientes.

11. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN DE LOS EXPOSITORES

- i. Los/as postulantes deberán cumplir con las exigencias del Servicio de Salud que rigen para la manipulación de alimentos, siendo su responsabilidad obtener los permisos correspondientes junto al pago de los derechos respectivos, al igual que los impuestos que se devenguen de las ventas realizadas, gestión que deberán realizar los seleccionados, en el Servicio de Impuestos Internos.
- ii. La distribución eléctrica al interior de la Cocinería será responsabilidad de cada expositor, y deberán cumplir con la normativa vigente y las certificaciones de los organismos respectivos. Alargadores o zapatillas eléctricas con 3 patas (Neutro / positivo / Tierra) y certificadas. No serán permitidas las conexiones sin su tierra respectiva.
- iii. Todo lo anterior será fiscalizado por los veedores municipales y en caso de incumplimiento quedará sujeto a las sanciones y multas establecidas en las presentes bases. Además, pueden ser fiscalizados por la SEREMI DE SALUD, SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS, SAG y SEC, quienes podrán determinar multas y/o sanciones independientes de las realizadas por la Municipalidad, todo lo anterior de acuerdo con la legislación vigente.
- iv. **En el caso de los expositores que realicen la venta de alcohol, deberán contar con el permiso del SAG y deberán enviarlo junto con el comprobante de pago de patente.**

- v. Será obligatorio en todos los stands contar con una lista de precios visible y legible para el público.
- vi. Montaje de la Cocinería: Cada expositor deberá contar con su propio mobiliario e implementación (mesas, sillas, equipos, etc.), los que deberán distribuirse en armonía con la estética del espacio asignado.
- vii. El expositor debe contar con un extintor de 25Kg para fuego Clase K, este debe estar en buenas condiciones y con su vigencia al día.
- viii. La música será puesta por la organización y no se permitirá el uso de parlantes o altavoces al interior de las cocinerías.
- ix. Deberán disponer de un depósito o contenedor lavable y con tapa, que asegure la protección de las materias primas. Lo anterior será fiscalizado por los veedores municipales y en caso de incumplimiento quedará sujeto a las sanciones y multas establecidas en las presentes bases.
- x. El locatario podrá utilizar hornos eléctricos, hervidores y microondas, sin embargo, si el uso de estos aparatos genera un sobre consumo de la energía disponible será responsabilidad del Locatario. Otra alternativa será energía mediante cilindros de gas, los que deberán estar instalados y ser utilizados cumpliendo con las medidas de seguridad que garanticen la salud del trabajador y la comunidad.
- xi. Deberán disponer de un sistema de frío que permita mantener la temperatura de refrigeración, de las carnes, masas, vegetales procesados y cecinas. Se sugiere máquinas certificadas con eficiencia energética.
- xii. Deberán contar con señaléticas de prohibido fumar sectores comedores.
- xiii. **Charla sanitaria:** Cada participante seleccionado deberá asistir de manera obligatoria a una charla sanitaria para la manipulación de alimentos, que será comunicada oportunamente a los seleccionados, en el caso de no participar, se asume el conocimiento normativo vigente.
- xiv. Los traslados y alimentación son de responsabilidad de cada expositor.
- xv. Los expositores deben aceptar la asignación de la Cocinería realizada por la Comisión Organizadora, sin derecho a reclamo. De producirse quejas en este sentido, se dejará constancia en el Libro de Novedades del Veedor, y se evaluará no considerar la postulación del expositor responsable de ellas en una nueva versión de la muestra. Lo anterior, se toma como medida de precaución para evitar incidentes y escándalos públicos durante la instalación de la muestra, que impidan su normal desarrollo.
- xvi. Si el adjudicatario otorgara información falsa o errónea respecto de los equipos que utilizará y esto provoque cortes de energía que afecten el normal desarrollo de las actividades, la comisión determinará el cobro de las garantías según lo establecido en las presentes bases. En el caso que se produzcan cortes de suministro de energía eléctrica a causa de terceros y que afecte el normal

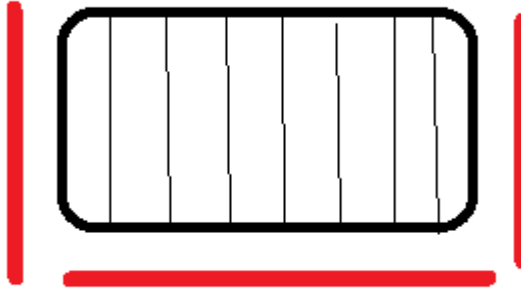
funcionamiento de los locales, la Municipalidad de Curacaví no se hará responsable por los daños, perjuicios y disminución de ventas de los adjudicatarios. En este caso los adjudicatarios no tendrán derecho a reclamar responsabilidad del Municipio, ni mucho menos solicitar indemnización o devolución de los recursos de ningún tipo.

- xvii. Será obligación del adjudicatario asistir a las reuniones de coordinación que programe la Municipalidad para abordar temas propios de la actividad o con los organismos pertinentes involucrados en estas fiestas, entiéndase por estos: Carabineros de Chile, Seremi de Salud, Servicio de impuestos internos, entre otros. Los adjudicatarios que no asistan se entenderán que conocen de lo informado y asumen como propios los acuerdos logrados y las decisiones tomadas por la comisión en cada una de las reuniones celebradas. La fecha será informada con la debida antelación una vez que se confirme su postulación.

SE RECUERDA A LOS PARTICIPANTES QUE EL S.I.I. JUNTO A LA SEREMI DE SALUD HARÁN LA FISCALIZACIÓN CORRESPONDIENTE DURANTE LA REALIZACIÓN DE LA FIESTA DE LA CHICHA POR LO QUE SERÁ RESPONSABILIDAD DE CADA UNO CONTAR CON LOS PERMISOS RESPECTIVOS.

12. DE LAS PROHIBICIONES Y REQUISITOS PARA LOS EXPOSITORES

- i. No se puede compartir la Cocinería
- ii. No pueden dejar basura al momento de desmontar su Cocinería
- iii. No pueden dañar los toldos o carpas de la Cocinería.
- iv. **el uso de amplificadores de voz está prohibido, al igual que la música y otros sonidos de un volumen tal que perturbe los stands vecinos o al resto del evento.**
- v. Solo se podrá utilizar una extensión fuera del stand asignado para uso exclusivo de parrillas, no para atención de público, la cual deberá contar con las medidas de seguridad respectivas y no podrá estar a más de 1 metro de distancia del local. Donde existan parrillas éstas deberán estar cercadas de material sólido no inflamable, para delimitar el contacto con el consumidor y así evitar quemaduras, además deben ser instaladas fuera del alcance de cables eléctricos o de material inflamable, lo anterior será fiscalizado por los veedores municipales y en caso de incumplimiento quedará sujeto a las sanciones y multas establecidas en el punto 13 de las presentes bases. Además, serán fiscalizados por la SEREMI DE SALUD, SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS, SAG y SEC, quienes podrán determinar multas y/o sanciones independientes de las realizadas por la Municipalidad, todo lo anterior de acuerdo con la legislación vigente.



- vi. No se podrán utilizar envases de vidrio ni cualquier otro elemento que genere un riesgo de su potencial uso como proyectil o arma corto punzante. Se deberá servir en vasos o jarros plásticos para el consumo de alcohol. Lo anterior será fiscalizado por los veedores municipales y en caso de incumplimiento quedará sujeto a las sanciones y multas establecidas en el punto 13 de las presentes bases.

13. ANEXO

EN CASO DE LOCATARIO/ADJUDICATARIOS SE PROVEA DE SU PROPIA ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE UN GENERADOR ADECUADO, DEBERÁ CUMPLIR CON TODAS LAS NORMATIVAS EXIGIDAS POR LA SEC, POR LO ANTERIOR DEBERÁ CUMPLIR Y CONTAR CON:

- Contar con capacitación en uso y manejo de extintores.
- Acreditar capacitación sobre el procedimiento de control de derrame grupo electrógeno.
- Contar con un equipo antiderrame en cada equipo generador.
- Contar con un Equipo extintor en cada grupo electrógeno.
- Los equipos electrógenos deberán estar identificados con su número de registro de SEREMI de salud, como fuente fija (PR) y mantener la documentación que lo acredite.
- Será responsabilidad del Locatario, en el caso de ocurrir un derrame, que todo el residuo generado del control de este sea recuperado y dispuesto, dentro de un contenedor apropiado, en sitio que cuente con la autorización sanitaria correspondiente.

NOTA: SE RECUERDA QUE ADEMÁS SERÁN FISCALIZADOS POR LA SEREMI DE SALUD Y SEC, QUIENES PODRÁN DETERMINAR MULTAS Y/O SANCIONES INDEPENDIENTES DE LAS REALIZADAS POR LA MUNICIPALIDAD, TODO LO ANTERIOR DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN VIGENTE, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

14. OTRAS CONSIDERACIONES

- La comisión organizadora se reserva el derecho de clausurar el local que no cumpliera con las exigencias establecidas en las presentes Bases Administrativas, a cuyo adjudicatario no se le devolverán los valores cancelados en la tesorería municipal.
- No podrán participar en el proceso, las personas naturales y jurídicas que tengan cuentas pendientes, litigios y/o compromisos irresueltos con el Municipio.
- Cualquier situación no prevista en la presente normativa, será resuelta por la comisión organizadora en pleno, siendo sus determinaciones inapelables.
- Durante el desarrollo del evento, el municipio no se hace responsable por las pérdidas que pudieran incurrir los locatarios, producto de las inclemencias del tiempo, robos, incendios, catástrofes de cualquier tipo o imprevistos.
- Todos los locales deberán contar con sus respectivos receptáculos de basura. Independiente de los contenedores de basura proporcionados por la Organización General.
- Estará prohibido el estacionamiento de cualquier tipo de vehículo al interior del recinto, para lo cual la municipalidad señalará dicha prohibición. Los vehículos mal estacionados serán denunciados al Juzgado de Policía Local. La excepción estará sujeta única y exclusivamente para la carga y descarga del abastecimiento en los distintos locales.
- Los inspectores municipales estarán facultados para citar al juzgado de policía local de Curacaví a aquellos comerciantes que desarrollen su actividad en el recinto Estadio Julio Riasco durante los días de celebración de la Fiesta de la Chicha, sin estar autorizados para ello.
- Toda postulación que no contenga lo exigido en estas bases, quedará fuera del proceso de postulación.

La administración interna de la muestra contará con una persona a cargo que velará por el cumplimiento de cada una de las normas establecidas, así como de transmitir o resolver situaciones nuevas, que se informará previamente por la I. Municipalidad de Curacaví.

15. DE LAS SANCIONES Y MULTAS

El incumplimiento por parte del adjudicatario de cualquiera de las obligaciones que emanen de las bases de postulación dará derecho a la organización en este caso representada por la Municipalidad de Curacaví para hacer efectiva la “Garantía” y a poner término al permiso correspondiente. Serán consideradas como multas por incumplimiento de las siguientes causales:

Cuando no cumpla con las disposiciones establecidas en las bases de postulación será sancionado con una multa y/o sanción de acuerdo con la siguiente tabla:

Tipo de Falta	Multa y/o sanciones
En la eventualidad de que el adjudicatario presente retraso en la instalación o en el cumplimiento de las fechas provistas por la organización.	<ul style="list-style-type: none"> - Cobro de Garantía - Dependiendo del periodo de retraso, la organización podrá reasignar ese espacio.
Se aplicará sanción a los expositores que no separen la basura en contenedores independientes de acuerdo con lo descrito en las bases.	<ul style="list-style-type: none"> - La primera vez se notificará al expositor de manera verbal y vía correo electrónico, además de dejar constancia en el libro de novedades. - En caso de incurrir por segunda vez en la falta se hará cobro de la garantía respectiva, dejando constancia vía correo electrónico. - En caso de incurrir por tercera vez en esta falta, no podrá participar de la próxima fiesta de la chicha en un período de 2 años. - En caso de incurrir por cuarta vez en esta falta, será expulsado del evento.
Se aplicará sanción a los expositores que no den cumplimiento a la Ley de Plásticos de un Solo Uso	<ul style="list-style-type: none"> - La primera vez se notificará al expositor de manera verbal y vía correo electrónico, además de dejar constancia en el libro de novedades. - En caso de incurrir por segunda vez en la falta se hará cobro de la garantía respectiva, dejando constancia vía correo electrónico. - En caso de incurrir por tercera vez en esta falta, no podrá participar de la próxima fiesta de la chicha en un período de 2 años. - En caso de incurrir por cuarta vez en esta falta, será expulsado del evento.
Se aplicará esta sanción al expositor que abandone su stand temporalmente, en horario de funcionamiento de la muestra.	<ul style="list-style-type: none"> - La primera vez se notificará al expositor de manera verbal y vía correo electrónico, además de dejar constancia en el libro de novedades. - En caso de incurrir por segunda vez en la falta se hará cobro de la garantía respectiva, dejando constancia vía correo electrónico.

Tipo de Falta	Multas y/o sanciones
	<ul style="list-style-type: none"> - En caso de incurrir por tercera vez en esta falta, no podrá participar de la próxima fiesta de la chicha en un período de 2 años. - En caso de incurrir por cuarta vez en esta falta, será expulsado del evento.
<p>En la eventualidad de que el adjudicatario sea sorprendido con una mayor cantidad de Cocinerías se les sancionara con una multa respectiva.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Se les cobrará un valor adicional (por el hecho de formar una cocinería adicional con mayor cantidad de módulos permitidos) - No podrá participar de la próxima fiesta de la chicha en un período de 2 años.
<p>En la eventualidad de que el adjudicatario modifique el sistema de Energía (Diferencial y Automáticos) y que éste quedará expuesto a fallas y afecte al resto de los expositores.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Expulsión del evento
<p>Los expositores NO pueden utilizar envases de vidrio ni cualquier otro elemento que genere un riesgo de su potencial uso como proyectil o arma corto punzante, se deberá servir en vasos, jarros plásticos para el consumo de alcohol u otro bebestible.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - La primera vez se notificará al expositor de manera verbal y vía correo electrónico, además de dejar constancia en el libro de novedades. - En caso de incurrir por segunda vez en la falta se hará cobro de la garantía respectiva, dejando constancia vía correo electrónico. - En caso de incurrir por tercera vez en esta falta, no podrá participar de la próxima fiesta de la chicha en un período de 2 años. - En caso de incurrir por cuarta vez en esta falta, será expulsado del evento.
<p>Se prohíbe el uso de amplificadores de voz, al igual que la música y otros sonidos de un volumen tal que perturbe los stands vecinos o al resto del evento.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - La primera vez se notificará al expositor de manera verbal y vía correo electrónico, además de dejar constancia en el libro de novedades. - En caso de incurrir por segunda vez en la falta se hará cobro de la garantía respectiva, dejando constancia vía correo electrónico. - En caso de incurrir por tercera vez en esta falta, no podrá participar de la próxima fiesta de la chicha en un período de 2 años. - En caso de incurrir por Cuarta vez en esta falta, será clausurada la Cocinería

Tipo de Falta	Multas y/o sanciones
<p>Los módulos de exposición y comercialización tendrán, de acuerdo con su ubicación, una dimensión aproximada de 10x9 metros. Los expositores no podrán utilizar un espacio mayor al entregado o intervenir los módulos, además no podrán colocar mobiliario u ornamentación, toldos que entorpezca el normal tránsito de los visitantes y exceda la dimensión entregada.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - La primera vez se notificará al expositor de manera verbal y vía correo electrónico, además de dejar constancia en el libro de novedades. - En caso de incurrir por segunda vez en la falta se hará cobro de la garantía respectiva, dejando constancia vía correo electrónico. - En caso de incurrir por tercera vez en esta falta, no podrá participar de la próxima fiesta de la chicha en un período de 2 años. - En caso de incurrir por cuarta vez en esta falta, será expulsado del evento.
<p>Si el adjudicatario otorgare información falsa o errónea respecto de los equipos que utilizará y esto provoque cortes de energía que afecten el normal desarrollo de las actividades</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Cobro de la garantía respectiva, dejando constancia vía correo electrónico. - En caso de incurrir por segunda vez en esta falta, no podrá participar de la próxima fiesta de la chicha en un período de 2 años. - En caso de incurrir por tercera vez en esta falta, será expulsado del evento.
<p>La organización proporcionará al inicio del evento:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 1 automático de 16 amperes y un diferencial - 3 enchufes de 10 amperes <p>Lo cual deberá ser devuelto en las mismas condiciones que fue entregado al inicio del evento, en caso de la no entrega de lo anteriormente descrito, será causal del cobro de la garantía.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Cobro de la garantía respectiva, dejando constancia vía correo electrónico. - No podrá participar de la próxima fiesta de la chicha en un período de 2 años.
<p>Si el locatario utiliza una extensión fuera del stand asignado para uso exclusivo de parrillas, no para atención de público, y no contase con las medidas de seguridad respectivas y se encuentra a más de 1 metro de distancia del local. Las parrillas no se encuentran cercadas de material sólido no inflamable, que delimite el contacto con el consumidor y así evitar quemaduras, y no se encuentran instaladas fuera del alcance de cables eléctricos o de material inflamable.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - La primera vez se notificará al expositor de manera verbal y vía correo electrónico, además de dejar constancia en el libro de novedades. - En caso de incurrir por segunda vez en la falta se hará cobro de la garantía respectiva, dejando constancia vía correo electrónico. - En caso de incurrir por tercera vez en esta falta, no podrá participar de la próxima fiesta de la chicha en un período de 2 años.

Tipo de Falta	Multa y/o sanciones
	<ul style="list-style-type: none"> - En caso de incurrir por cuarta vez en esta falta, será expulsado del evento.
<p>No dispone de un depósito o contenedor lavable y con tapa, que asegure la protección de las materias primas</p>	<ul style="list-style-type: none"> - La primera vez se notificará al expositor de manera verbal y vía correo electrónico, además de dejar constancia en el libro de novedades. - En caso de incurrir por segunda vez en la falta se hará cobro de la garantía respectiva, dejando constancia vía correo electrónico. - En caso de incurrir por tercera vez en esta falta, no podrá participar de la próxima fiesta de la chicha en un período de 2 años. - En caso de incurrir por cuarta vez en esta falta, será expulsado del evento.
<p>No dispone de un sistema de frío que permita mantener la temperatura de refrigeración, de las carnes, masas, vegetales procesados y cecinas.</p> <p>No cuenta máquinas certificadas con eficiencia energética.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - La primera vez se notificará al expositor de manera verbal y vía correo electrónico, además de dejar constancia en el libro de novedades. - En caso de incurrir por segunda vez en la falta se hará cobro de la garantía respectiva, dejando constancia vía correo electrónico. - En caso de incurrir por tercera vez en esta falta, no podrá participar de la próxima fiesta de la chicha en un período de 2 años. - En caso de incurrir por cuarta vez en esta falta, será expulsado del evento.
<p>No cuenta con señaléticas de prohíbo fumar sectores comedores.</p> <p>No cuenta con extintores PQS</p>	<ul style="list-style-type: none"> - La primera vez se notificará al expositor de manera verbal y vía correo electrónico, además de dejar constancia en el libro de novedades. - En caso de incurrir por segunda vez en la falta se hará cobro de la garantía respectiva, dejando constancia vía correo electrónico. - En caso de incurrir por tercera vez en esta falta, no podrá participar de la próxima fiesta de la chicha en un período de 2 años. - En caso de incurrir por cuarta vez en esta falta, será expulsado del evento.

***Será considerada una falta también, la cocinería que se descubra vendiendo chicha que no sea de algún productor local, con el fin de apoyar a los chicheros locales.**

También será considerado como aplicación de multa el no cumplimiento de cada una de las especificaciones técnicas indicadas en las bases. -

Todas las multas que se puedan generar se descontarán de la garantía presentada por el adjudicatario del Stand.

Del mismo modo, se multará en el caso de no corresponder, es decir, que sean personas distintas, el expositor y el postulante seleccionado. En caso de incurrir en esta falta, no podrá participar de la próxima fiesta de la chicha en un período de 2 años, se hará cobro de la garantía respectiva.

16. DE LOS VEEDORES

La Comisión Organizadora dispondrá de un equipo de veedores, encargados de fiscalizar que los expositores den cumplimiento a los requisitos de participación.

Los veedores, tendrán la facultad de aplicar apercibimientos y sanciones, en caso de incumplimiento por parte de los encargados de stand de los requisitos de participación. Estas circunstancias, se dejarán consignadas en el libro registro de novedades, especialmente habilitado para estos efectos.

La administración interna de la Fiesta de la Chicha contará con una persona a cargo que velará por el cumplimiento de cada una de las normas establecidas, así como de transmitir o resolver situaciones nuevas, que se informará previamente por la I. Municipalidad de Curacaví.

ANEXO 1

ACUERDO DE PARTICIPACIÓN

Este documento debe ser leído y aceptado con firma en el **FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN** por la persona responsable de la empresa que participa.

- Me comprometo a cumplir el horario de apertura y cierre al público de la fiesta.
- Me comprometo a mantener mi stand limpio y ordenado mientras dura la fiesta. Una vez finalizada, es mi obligación dejar el espacio asignado completamente limpio. Habrá contenedores dispuestos para dejar la basura acumulada.



- Me comprometo a utilizar el consumo máximo de energía entregado y a no modificar el sistema eléctrico.
- Me comprometo a ser claro y preciso en la información entregada al cliente respecto de la calidad del producto.
- Me hago responsable de informar claramente todos los precios de venta de mis productos.
- Acepto que no se permite el uso de afiches, pendones, mobiliario, publicidad fuera de los stands, sin el previo permiso de la organización para no obstaculizar el normal desarrollo del evento y que solo se permitirá publicidad dentro de mi espacio arrendado.
- Entiendo que el uso de amplificadores de voz está prohibido, al igual que la música y otros sonidos de un volumen tal que perturbe los stands vecinos o al resto del evento.
- El adjudicatario, asume y declara conocer las presentes Bases Administrativas a plena conformidad, recibiendo copia fiel del original, y se obliga a cumplir fielmente cada una de sus consideraciones.

Acepto todos los términos y condiciones de este acuerdo.

NOMBRE: _____

FIRMA: _____

Todo lo anterior será fiscalizado por la organización y en caso de no cumplir se expone a las sanciones descritas en el punto 16 de las presentes bases.



ANEXO 2
DECLARACIÓN JURADA NO CONSANGUINIDAD

A través de la presente, yo _____, C.I. _____ declaro bajo juramento que no existe parentesco por consanguinidad o afinidad, en línea recta hasta el segundo grado inclusive (madres, padres, cónyuges, hijos, nietos abuelos o hermanos), con otros postulantes.

NOMBRE Y FIRMA



ANEXO 3

FICHA POSTULACIÓN FIESTA DE LA CHICHA CURACAVÍ 2025

FECHA: _____

DATOS DEL POSTULANTE

Nombre Completo Postulante (representante):

Nombre de emprendimiento, microempresa o empresa. (Para letrero de Stand)

R.U.T.

NUMERO DE COCINERIA A LA CUAL POSTULA

Dirección:

Comuna:

E-mail:

Teléfono:

Posee boletas (S.I.I.)

Descripción detallada de artículos o productos a exponer:

Declarar artefactos

¿Ha participado anteriormente en la Fiesta de la Chicha? Si es así, indique en qué años.

a.

b.

c.

A LA FICHA DE INSCRIPCIÓN DEBERÁN ADJUNTARSE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:

1. Copia del RUT de la empresa y del representante legal
2. Autorización de la SEREMI de Salud (Resolución sanitaria o solicitud al OIRS de funcionamiento para los días del evento)
3. En el caso de los expositores que realicen la venta de alcohol, deberán adjuntar el permiso del SAG.
4. Fotografías de reconocimientos obtenidos (si es que los tiene).
5. Declaración jurada de participación.
6. Declaración Jurada de pase de movilidad habilitado.
7. Declaración de no consanguinidad
8. Declaración de artefactos y Bosquejo de instalación eléctrica

Cualquier observación no contemplada en estas bases, la organización se guarda el derecho a cambiar, modificar o alterar éstas de acuerdo con la idea de fortalecer la participación y la cultura local.



Firma y RUT del(a) Postulante